de la Provinci

LUL Je ann

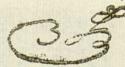
de Setiembre último, me dice el Ilmo. Sr. Al de Propios y Arbitrios del Reino lo que

Sr. Secretario de Estado y del Despacho e ha dirigido con fecha 15 del actual la guiente.=llmo. Sr.=Con fecha 3 de Junio Sr. Secretario del Despacho de Gracia y sigue: Enterado el Rey nuestro Señor de que V. E. se sirvió comunicarme en 18 de Ales elativa á la propuesta que hace la Inspeccion pública sobre que se declare que en de repartos para dotar las escuelas en los está mandado, baste solo la aprobacion de para proceder á la cobranza sin que se ponguno por las Intendencias o Subdelegaciose ha servido S. M. resolver que siempre enalarse y exigirse fondos para la dotación a la instruccion primaria, se formen é instes con arreglo al Real decreto de 26 de De Real orden lo traslado á V. I. por ≣su Oficio de 4 de Agosto último, en que ogacion de la Real orden de 19 de Marzo ã ≡ tando á la Inspeccion de instruccion púr repartimientos vecinales. La traslado á = inteligencia y puntual cumplimiento; dán-≡su recibo. 66

≡unico á VV. para su inteligencia y cum-ர் ≣்s casos que ocurran.

a VV. muchos años. Granada 9 de Oc-

Manuel Canseco.



Sres. del A

DE PROPIOS Y ARBITRIOS de la Provincia de Granada.

Con fecha 23 de Setiembre último, me dice el Ilmo. Sr. Director general de Propios y Arbitrios del Reino lo que

sigue.

"El Exemo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda me ha dirigido con fecha 15 del actual la Real orden siguiente.=llmo. Sr.=Con fecha 3 de Junio último dije al Sr. Secretario del Despacho de Gracia y Justicia lo que sigue: Enterado el Rey nuestro Señor de la Real orden que V. E. se sirvió comunicarme en 18 de Abril último, relativa á la propuesta que hace la Inspeccion de instruccion pública sobre que se declare que en los espedientes de repartos para dotar las escuelas en los términos que está mandado, baste solo la aprobacion de la Inspeccion para proceder á la cobranza sin que se ponga osbtáculo alguno por las Intendencias ó Subdelegaciones de Rentas; se ha servido S. M. resolver que siempre que hayan de señalarse y exigirse fondos para la dotación de escuelas de la instruccion primaria, se formen é instruyan espedientes con arreglo al Real decreto de 26 de Enero de 1818. De Real orden lo traslado á V. I. por contestacion á su Oficio de 4 de Agosto último, en que propone la derogación de la Real orden de 19 de Marzo de 1826, facultando á la Inspeccion de instruccion pública para hacer repartimientos vecinales.-La traslado á V. S. para su inteligencia y puntual cumplimiento; dándome aviso de su recibo."

Lo que comunico à VV. para su inteligencia y cumplimiento en los casos que ocurran.

Dios guarde á VV. muchos años. Granada 9 de Octubre de 1829.

Manuel Canseco.



A rate to the first whereather an ever of the care

Trend Then the Secretary of Finals y and Departure of Inner you have the property of the secretary of the se

Abrit designations in a proposed to easily get enclair designations in the material course of the course of the second of the course of the second of the course of the

Lo que comunico a VV, para su inteligencia y punplimiento, en los outostque ocurrun.

Dies guardo d VF. muchos and Granada 9 de 00-

EHmud Cannece.

